

DATOS GENERALES DE LA EMPRESA			
NOMBRE DE LA EMPRESA	Consultoría y Capacitación HSEQ S.A.S.	NIT:	900.767.160-7
CIUDAD:	Bogotá D.C.	DEPARTAMENTO:	Cundinamarca
DIRECCIÓN:	Carrera 108 #16i-18	TELÉFONO:	601-7564015 / 320 8478623
ARL:	SURA	CLASE DE RIESGO:	I
TASA:	0.522 %	ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU):	CIU 8559 CIU 7020
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIU):			
1. CIU 8559: Esta clase comprende las actividades de enseñanza e instrucción especializada, generalmente para adultos, no asimilables a la educación de formación general clasificada en los grupos: 851 «Educación de la primera infancia, preescolar y básica primaria»; 852 «Educación secundaria y de formación laboral», y 854 «Educación superior». No se incluyen las actividades académicas de escuelas, colegios y universidades. La enseñanza puede impartirse en diversos entornos: en instituciones educativas, en el lugar de trabajo o a domicilio, así como por correspondencia, por radio, por televisión, por internet, en aulas o por otros medios. Esta enseñanza no conduce a la obtención de un título de educación secundaria, de licenciatura ni de universidad. 2. CIU 7020: • La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional, la gestión estratégica de productos y servicios de diseño, y la gestión de innovación; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción y de los controles; políticas, prácticas y planificación de recursos humanos. • Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de: - Las relaciones públicas y comunicaciones. - Las actividades de lobby. - El diseño de métodos o procedimientos contables, programas de contabilidad de costos, procedimientos de control presupuestario. -La prestación de asesoramiento y ayuda a las empresas y las entidades públicas en materia de planificación, organización, dirección y control, información administrativa, etcétera. • Las zonas francas, es decir, las unidades económicas que se dedican a la promoción, creación, desarrollo y administración del proceso de industrialización de bienes y la prestación de servicios destinados prioritariamente a los mercados externos.			

PREÁMBULO

CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN HSEQ S.A.S., en cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), establece el presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Este documento tiene carácter obligatorio y busca garantizar la integridad física, mental y social de todos los colaboradores, contratistas, visitantes y aprendices, mediante la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, la promoción de ambientes saludables, el cumplimiento normativo y la cultura preventiva en todas las áreas de la organización.

CAPÍTULO I. MARCO LEGAL

ARTÍCULO 1. NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente reglamento se fundamenta en las siguientes disposiciones legales vigentes:

1. Legislación marco

- **Constitución Política de Colombia**
- **Código Sustantivo del Trabajo (CST)**
- **Ley 9 de 1979** – Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.
- **Ley 1010 de 2006** – Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.
- **Ley 1562 de 2012** – Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **Ley 1616 de 2013** – Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1801 de 2016** – Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- **Ley 1978 de 2019** – Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2088 de 2021** – Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2101 de 2021** – Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los colaboradores y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2191 de 2022** – Por medio de la cual se regula la desconexión laboral - Ley de desconexión laboral.
- **Ley 2307 de 2023** – Por la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2466 de 2025** - Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia

2. Reglamentos técnicos

- **Decreto 614 de 1984** – Bases para la organización de la salud ocupacional.
- **Decreto 1072 de 2015** – Compilatorio del sector trabajo, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 (SG-SST).
- **Decreto 1601 de 2022 y Decreto 1216 de 2023** – Actualización del Sistema General de Riesgos Laborales.
- **Decreto 768 de 2022** – Actualización clasificación de actividades económicas.

3. Resoluciones vigentes del Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud

- **Resolución 2400 de 1979** – Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Resolución 2013 de 1986** – Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.
- **Resolución 1016 de 1989** – Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.
- **Resolución 1401 de 2007** – Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

- **Resolución 2646 de 2008** – Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- **Resolución 4502 de 2012** – Reporte de accidentes graves y mortales.
- **Resolución 0312 de 2019** – Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG SST
- **Resolución 40595 de 2022** – Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones
- **Resolución 1843 de 2025** - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones
- **Resolución 3461 de 2025** – Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.

4. Otras normas complementarias

- Circulares y guías de la **ARL SURA, Ministerio de Trabajo, INSST, OMS y OIT** aplicables a la promoción de la salud y prevención de riesgos.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL

Establecer las disposiciones obligatorias para prevenir accidentes, enfermedades laborales y daños al ambiente, promoviendo una cultura de seguridad, autocuidado, equidad y bienestar integral.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS EMPRESARIALES

1. Prevención antes que corrección.
2. Mejora continua del SG-SST.
3. Participación activa de los colaboradores.
4. Bienestar físico, mental y social.
5. Equidad, inclusión y respeto por la diversidad.
6. Responsabilidad ambiental y sostenibilidad.

CAPÍTULO III. RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 4. DE LA EMPRESA

CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN HSEQ S.A.S. se compromete a:

- Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente.
- Mantener un SG-SST documentado, actualizado y auditado.
- Designar recursos financieros, humanos y tecnológicos suficientes.
- Garantizar la operación del COPASST, Comité de Convivencia y demás instancias.
- Reportar los incidentes y accidentes laborales a la ARL SURA.
- Implementar programas de salud mental laboral, ergonomía, bioseguridad, emergencias, sostenibilidad ambiental y seguridad vial.

ARTÍCULO 5. DE LOS COLABORADORES

Los colaboradores deberán:

- Cumplir los procedimientos de SST.
- Usar y cuidar los elementos de protección personal.
- Participar en las capacitaciones.
- Reportar condiciones inseguras.
- Promover el respeto, la comunicación y la convivencia.

CAPÍTULO IV. PROGRAMAS Y SUBSISTEMAS

ARTÍCULO 6. COMPONENTES DEL SG-SST

1. Medicina preventiva y del trabajo.
2. Higiene industrial.
3. Seguridad industrial.
4. Ergonomía y factores biomecánicos.
5. Factores psicosociales y salud mental.
6. Seguridad vial laboral.
7. Gestión ambiental y sostenibilidad.
8. Plan de emergencias y brigadas.
9. Inspecciones planeadas y control operativo.

CAPÍTULO V. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO 7. FACTORES DE RIESGO

- **Biológicos:** virus, bacterias, hongos, fluidos, parásitos, picaduras, Mordeduras.
- **Físicos:** Ruido (de impacto, intermitente, continuo), Iluminación (luz visible por exceso o deficiencia), Vibración (cuerpo entero, segmentaria), Temperaturas extremas (calor y frío), Radiaciones ionizantes (rayos x, gama, beta y alfa), Radiaciones no ionizantes (láser, ultravioleta, infrarroja, radiofrecuencia, microondas)
- **Químicos:** Material particulado
- **Biomecánicos:** Postura (prolongada mantenida, forzada, antigravitacional), Movimiento repetitivo, Manipulación manual de cargas.
- **Psicosociales:** Gestión organizacional (estilo de mando, pago, contratación, participación, inducción y capacitación, bienestar social, evaluación del desempeño, manejo de cambios), Características de la organización del trabajo (comunicación, tecnología, organización del trabajo, demandas cualitativas y cuantitativas de la labor), Características del grupo social de trabajo (relaciones, cohesión, calidad de interacciones, trabajo en equipo), Condiciones de la tarea (carga mental, contenido de la tarea, demandas emocionales, sistemas de control, definición de roles, monotonía, etc), Interfase persona - tarea (conocimientos, habilidades en relación con la demanda de la tarea, iniciativa, autonomía y reconocimiento, identificación de la persona con la tarea y la organización).
- **Condiciones de seguridad:** Mecánico (elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados sólidos o fluidos), Eléctrico (alta y baja tensión, estática), Locativo (sistemas y medios de almacenamiento), superficies de trabajo (irregulares, deslizantes, con diferencia del nivel), condiciones de orden y aseo, (caídas de objeto), Tecnológico (explosión, fuga, derrame, incendio), Accidentes de tránsito, Públicos (robos, atracos, asaltos, atentados, de orden público, etc.).
- **Fenómenos naturales:** Sismo, Derrumbe, Precipitaciones, (lluvias, granizadas, heladas),

Parágrafo: El control de riesgos se realizará en la fuente, el medio y el individuo, aplicando la jerarquía de controles (eliminación, sustitución, ingeniería, administrativos y EPP).

CAPÍTULO VI. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y MANTENIMIENTOS

ARTÍCULO 8: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP): La empresa garantizará el suministro oportuno, gratuito y adecuado de los elementos de protección personal, de acuerdo con los riesgos presentes en cada labor. Además, asegurará el entrenamiento sobre su uso correcto, su mantenimiento y reposición cuando estos estén deteriorados, vencidos o extraviados, conforme a la normatividad vigente y las políticas internas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

ARTICULO 9: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS

Consultoría y Capacitación HSEQ S.A.S. se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todas sus instalaciones, equipos, herramientas y sistemas, para garantizar condiciones de seguridad adecuadas que prevengan riesgos laborales. Este mantenimiento será planificado, documentado y ejecutado con el apoyo del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y de proveedores calificados, según corresponda.

CAPÍTULO VII. COMITÉS Y PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 10. COMITÉS INSTITUCIONALES

1. **COPASST**
2. **Comité de Convivencia Laboral**

CAPÍTULO VIII. CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN

ARTÍCULO 11. FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO

- Inducción en SST al ingreso.
- Reinducción anual o ante cambio de labor.
- Capacitaciones en primeros auxilios, manejo de residuos, conducción segura, salud mental y ergonomía.
- Entrenamientos de brigadas, simulacros y respuesta a emergencias.

CAPÍTULO IX. POLÍTICAS COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 12. POLÍTICAS TRANSVERSALES

La organización adopta las siguientes políticas permanentes:

- PO-PE-01: Política Integral
- PO-PE-02: Política de Tratamiento de datos personales
- PO-PE-03: Política de prevención del acoso laboral y promoción de la convivencia saludable
- PO-PE-04: Política de no consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco
- PO-PE-05: Política de no discriminación e inclusión laboral
- PO-PE-06: Política de prevención y gestión del riesgo psicosocial y promoción de la salud mental en el trabajo

- PO-PE-07: Política de teletrabajo y trabajo remoto
- PO-PE-08: Política de uso, suministro y mantenimiento de elementos de protección personal (EPP)
- PO-PE-09: Política de prevención, preparación y actuación ante emergencias
- PO-PE-10: Política de desconexión laboral
- PO-PE-11: Política de licencias, permisos e incapacidades

CAPÍTULO X. DIVULGACIÓN, SEGUIMIENTO Y VIGENCIA

ARTÍCULO 13. DIVULGACIÓN

El presente reglamento deberá ser publicado en:

- Cartelera informativa,
- Intranet corporativa,
- Documentación del SG-SST, y socializado durante la inducción, reinducción y capacitaciones.

ARTÍCULO 14. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

El responsable del SG-SST revisará anualmente este reglamento o cada vez que:

- Cambie la normatividad vigente,
- Se modifiquen procesos o infraestructura,
- Lo exija una autoridad competente o la ARL.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA

Este reglamento rige a partir de su aprobación por la Gerencia General y sustituye versiones anteriores.

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
06/04/2021	1	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General
10/10/2022	2	Coordinador SIG	Coordinador SIG	Gerente General
15/10/2025	3	Coordinador HSEQ	Gerencia Administrativa	Gerente General